



20197000116323

Fecha: 2019-06-19 11:28

Asunto: Resolución No. 322 De 19 De Junio De 201

Contacto: Juan David Herrera Ibarra

Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa

Por: JAnaxos:-

RESOLUCIÓN No. **322** de 2019

19 JUN 2019

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar los ganadores de la **"Beca: para la visibilización de las prácticas artísticas y culturales de las personas en ejercicio de prostitución"** del Programa Distrital de Estímulos 2019, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos previstos a favor de los mismos".*

LA SECRETARÍA DE DESPACHO (E)

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y los Decretos Distritales 331 del 13 de junio de 2019 y 037 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral-tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento*

Página 1 de 8

FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

J. 1/8

RESOLUCIÓN No. **322** de 2019 **19 JUN 2019**

del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Así mismo en su artículo 18 establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)"

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal (h) del artículo 10 del Decreto Distrital 037 de 2017 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones", una de las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es la de "Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales".

Que la misma norma en su literal j) establece que, dentro de las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la de gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de la función contenida en el literal b del artículo 12 del Decreto Distrital 037 de 2017, ha contemplado dentro de sus lineamientos de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos como una estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte para reconocer, fomentar y fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad por medio del diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios, becas, pasantías y residencias, con el fin de visibilizar con estas convocatorias públicas las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en desarrollo del Programa Distrital de Estímulos mediante Resolución 039 del 7 de febrero de 2019, ordenó la apertura de las convocatorias 2019 del Programa Distrital de Estímulos, y dispuso que los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada convocatoria.

J. 2/10



RESOLUCIÓN No. 322 de 2019 1.9 JUN 2019

Que una de las convocatorias 2019 del Programa Distrital de Estímulos es la **"Beca: para la visibilización de las prácticas artísticas y culturales de las personas en ejercicio de prostitución"**, cuyo objeto se encuentra descrito en las condiciones específicas de participación en los siguientes términos:

"Apoyar las prácticas artísticas y culturales que permitan generar imaginarios incluyentes, en relación al ejercicio de la prostitución. Esta iniciativa debe incluir en sus procesos creativos a personas que ejercen la prostitución, entendiendo que debe ser un trabajo inclusivo y sobre todo que beneficie a dicha población".

Que el total de los recursos de la beca corresponde a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/Cte (\$10.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 146 del 29 de enero de 2019, concepto 157 – "Poblaciones diversas e interculturales" por valor de \$10.000.000, expedido por el Responsable del presupuesto de esta entidad.

Que en las condiciones específicas de participación de la beca en mención se estableció la disponibilidad de un (1) estímulo, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/Cte (\$10.000.000).

Que la información concerniente a la citada beca fue divulgada mediante publicación efectuada en el micrositio de convocatorias de la entidad <https://convocatorias.scrd.gov.co/estimulos/> y se dio a conocer en las jornadas informativas que realizó la SCR D y que constan en las planillas de asistencia de cada una de las socializaciones realizadas.

Que de acuerdo con el registro efectuado en la Plataforma del Portafolio Distrital de Estímulos se inscribieron un total de tres (3) propuestas para la beca, de las cuales dos (2) cumplieron con los requisitos formales y pasaron al proceso de evaluación conforme consta en el listado publicado el 21 de mayo de 2019.

Que, conforme a lo establecido en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", este Despacho mediante Resolución 251 del 27 de mayo de 2019, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar a los ganadores, así:

Nombre	Cédula
Nancy Prada Prada	52.452.191
Angela María Urrea Veloza	1.019.008.321
Camilo Andrés Chacón Medina	1.020.755.221

3/8



RESOLUCIÓN No. 322 de 2019 19 JUN 2019

Que, conforme a lo establecido en las condiciones específicas de participación de la "Beca: para la visibilización de las prácticas artísticas y culturales de las personas en ejercicio de prostitución", la selección cuenta con los siguientes criterios de evaluación:

Ronda Selección

Criterio	Puntaje
Coherencia: Coherencia entre objetivos, equipo de trabajo, antecedentes, descripción del proyecto, fases, metodología, beneficiarios, sostenibilidad, estrategias comunicativas, plan de socialización.	30
Pertinencia: Articulación y contribución de la propuesta específicamente en el derecho a una vida libre de violencias y/o una cultura libre de sexismo, en relación con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, Decreto 166 de 2010.	20
Trayectoria: Experiencia de trabajo con la población de mujeres, específicamente en la realización de actividades que propenden por sus derechos culturales en la ciudad.	20
Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de la propuesta con relación a los antecedentes, justificación y en relación con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.	30

Que, con base en los criterios antes relacionados, y concluido el proceso de evaluación de las propuestas de la "Beca: para la visibilización de las prácticas artísticas y culturales de las personas en ejercicio de prostitución", el resultado es el siguiente:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1162-004	PERSONA JURÍDICA	INSIGNIA HUMANA	Cédula Ciudadanía 7692274	GUSTAVO PÉREZ	SUSURROS DE ANÓNIM@S ENTRE COMILLAS	81
1162-002	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ-YMCA	Cédula Ciudadanía 20586155	GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO	FOTOCIUDADANIAS	73



Handwritten signature and date: 19/6/18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 322 de 2019

19 JUN 2019

Que concluido el proceso de evaluación los jurados procedieron a efectuar la recomendación de la propuesta ganadora mediante acta radicada bajo el número 20192200108743 de fecha 6 de junio de 2019, a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO
1162-004	PERSONA JURÍDICA	INSIGNIA HUMANA	Cédula Ciudadanía 7692274	GUSTAVO PÉREZ	SUSURROS DE ANÓNIM@S ENTRE COMILLAS	\$10,000,000

Así, mismo el jurado recomendó como suplente, la propuesta relacionada a continuación en razón a que fue el único que obtuvo el puntaje para tal fin:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1162-002	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ-YMCA	Cédula Ciudadanía 20586155	GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO	FOTOCIUDADANIAS	73

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante la presente resolución, acoge las recomendaciones del Jurado evaluador para la selección de los ganadores de los Estímulos correspondientes a la **"Beca: para la visibilización de las prácticas artísticas y culturales de las personas en ejercicio de prostitución"** del Programa Distrital de Estímulos 2019 y en consecuencia ordena el desembolso de los estímulos económicos correspondientes.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la evaluación y recomendación de selección efectuada por los jurados de la **"Beca: para la visibilización de las prácticas artísticas y culturales de las personas en ejercicio de prostitución"** del Programa Distrital de Estímulos 2019 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y designar como ganadora la siguiente propuesta:

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 5 de 8
FR-09-PR-MEJ-01, V6, 15/08/2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

5/8



RESOLUCIÓN No. 322 de 2019

19 JUN 2019

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO
1162-004	PERSONA JURÍDICA	INSIGNIA HUMANA NIT: 901080979-5	Cédula Ciudadanía 7.692.274	GUSTAVO PÉREZ CHARRY	SUSURROS DE ANÓNIM@S ENTRE COMILLAS	\$10,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el desembolso del estímulo económico al ganador por el valor relacionado en el artículo primero de la presente resolución de la **"Beca: para la visibilización de las prácticas artísticas y culturales de las personas en ejercicio de prostitución"**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 146 del 29 de enero de 2019, concepto 157 – "Poblaciones diversas e interculturales" por valor de \$10.000.000, expedido por el Responsable del presupuesto de esta entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la **"Beca: para la visibilización de las prácticas artísticas y culturales de las personas en ejercicio de prostitución"** del Programa Distrital de Estímulos 2019 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y designar como suplente la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1162-002	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ-YMCA. Nit: 860.018.862-1	Cédula Ciudadanía 20586155	GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO	FOTOCIUDAD ANIAS	73

ARTÍCULO CUARTO: El desembolso del estímulo económico para la propuesta ganadora de la **"Beca: para la visibilización de las prácticas artísticas y culturales de las personas en ejercicio de prostitución"** estará sujeto a la disponibilidad de recursos y al Programa Anual de Caja –PAC– de la entidad, y al envío en físico de los documentos que a continuación se relacionan, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo:

Página 6 de 8
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel.: 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea-195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature/initials: J. G. B.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **322** de 2019 19 JUN 2019

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural, jurídica o del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Garantía constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con NIT 899.999.061-9 por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con vigencia igual a la fecha límite de ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más.
- En caso de que la propuesta ganadora implique la realización de un evento, se deberá constituir, adicionalmente, una póliza de responsabilidad civil extracontractual por el valor de doscientos (200) SMLMV por el término de la vigencia del proyecto, de conformidad con la información que para dicho efecto emita el responsable del proyecto.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de las agrupaciones, se deberá presentar solo la certificación del representante de la agrupación. En el caso de las personas jurídicas, se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO: Con la aceptación del estímulo los ganadores se comprometen a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", y aquellos establecidos de manera específica en la "*Beca: para la visibilización de las prácticas artísticas y culturales de las personas en ejercicio de prostitución*".

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso de los estímulos económicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los términos de la beca:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo, una vez publicada la resolución que otorga el estímulo y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en los requisitos generales de participación.

Página 7 de 8
FR-09-PR-MEJ-01, V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 7/8



RESOLUCIÓN No. **322** de 2019 **19 JUN 2019**

- Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La fecha límite de ejecución de la propuesta seleccionada es el quince (15) de noviembre de 2019 tal como establece en las condiciones específicas de participación de la beca.

ARTÍCULO OCTAVO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores estará a cargo de YENNY CAROLINA ORJUELA GARZÓN, contratista de la Dirección de Asuntos Locales y Participación o la persona que designe el ordenador del gasto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar por correo electrónico, a través de la Dirección de Gestión Corporativa, el contenido de la presente resolución a los ganadores seleccionados al correo electrónico registrado por el participante al momento de registrar su propuesta.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de, a la Dirección de Fomento, a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, al Grupo Interno de Recursos Financieros y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el microsítio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 JUN 2019

[Signature]
YANETH SUÁREZ ACERO
Secretaria de Despacho (E)

- Proyectó: Jacqueline González Caro - Profesional especializado (e) Dirección de Fomento - SCRD
- Revisó: José Lisandro Rojas Useche - Profesional especializado GAJ - SCRD
- Paola Yadira Ramírez Herrera - Asesora Subsecretaría de Gobernanza - SCRD
- Aprobó: Francy Moñales Acosta - Directora de Fomento - SCRD
- María Leonor Villamizar Gómez - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica - SCRD

[Handwritten signature]

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

17/ JUN 2019 10:20 AM

20197000116323

18/ JUN 2019 4:06 PM

[Handwritten notes]
18/ JUN 2019 4:40 PM